



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0293-R-2021
Piura, 04 marzo de 2021**

VISTO

El expediente N°196-3900-20-8 de fecha 26 de octubre del 2020, presentado por el Dr. VICENTE PAREDES MURO, Decano (e) de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Designación del servidor Ing. José Felipe Albán Juárez como Administrador del Centro Productivo- Granja de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°206-2020/FAZ-UNP-2021 de fecha 26 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que; en la estructura orgánica del CP. Granja Zootecnia de la mencionada Facultad se encuentra el puesto de Administrador, labor que con el nivel remunerativo F-3 vino desempeñando el Ing. Aníbal Trelles Morante quién cesó el 31 de julio del 2018. Desde el mes de setiembre del 2019 viene realizando estas labores el Ing. Zootecnista José Felipe Albán Juárez, quien desempeña cabalmente y con responsabilidad las funciones de Administrador del Centro Productivo, en ese sentido es pertinente Designar al Ing. Zootecnista José Felipe Albán Juárez en el cargo de Administrador del C.P "Granja Zootecnia" con el nivel remunerativo F-3, se solicita emitir la resolución correspondiente a partir del 01 de enero 2020;

Que, mediante Oficio N° 076-OR-OCP-UNP-2021, el Jefe de área de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentran previsto el cargo de Ingeniero Agropecuario I como Administrador de la Granja de la Facultad de Zootecnia, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2020, en vías de regularización, por lo expuesto se considera procedente lo solicitado a favor del servidor Ing. Zootecnista José Felipe Albán Juárez, para ocupar el mencionado puesto, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020 ;

Que, mediante Oficio N°0568-OE-OCARH-UNP-2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa, que lo solicitado correspondiente el pedido de Designación en el cargo directriz denominado Administrador del Centro Productivo- Granja Zootecnia de la Facultad de Zootecnia con el nivel remunerativo de F-3, a favor del servidor administrativo Ing. José Felipe Albán Juárez. Sobre el particular se indica que se considera procedente lo solicitado, lo cual tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, además, indica que el mencionado servidor de carrera (nombrado), y ostenta el Título profesional de Ingeniero Zootecnista conferido por la Universidad Nacional de Piura el 27 de octubre del 2000; viene desempeñando las funciones de Administrador del Centro Productivo- Granja Zootecnia de la Facultad de Zootecnia desde el 01 de setiembre del 2019, por causal de cese de su antecesor el ex servidor Ing. Aníbal Trelles Morante, siendo así, se considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través del Oficio N°063-R-UNP-2021 de fecha 15 de enero del 2021, el Sr. Rector autoriza emitir el documento resolutivo de Designación al Ing. Zootecnista José Felipe Albán Juárez como Administrador del Centro Productivo- Granja Zootecnia de la Facultad de Zootecnia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, en vías de regularización.

Que, mediante Informe N° 116-2021-OCAJ-UNP del 03 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, la Designación por el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, a favor del servidor Ing. Zootecnista José Felipe Albán Juárez Administrador del Centro Productivo- Granja Zootecnia de la Facultad de Zootecnia, el cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-3 en el grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°196-3900-20-8

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0293-R-2021
Piura, 04 marzo de 2021**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 la designación del Ing. Zootecnista JOSÉ FELIPE ALBÁN JUÁREZ como Administrador del Centro Productivo- Granja Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo precedente, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FAZ,INT,ARCH(3)
14 copias/ *MEL*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL